



CIRCULAR INFORMATIVA 3/95

2 de Febrero de 1995

ELECCION DE REPRESENTANTES ECOLOGISTAS

La CEPA nos ha enviado un "Reglamento para la elección de representantes ecologistas en órganos de participación pública, que actualmente rige en el movimiento ecologista andaluz. Os remitimos una copia (a todos los grupos no andaluces) pues os puede ser interesante para aplicar en vuestra región/país.

AGRADECIMIENTO A LOS GRUPOS

ANDA-Alicante quiere expresar públicamente el reconocimiento a los colectivos que han colaborado en la campaña de protesta por las obras que la propia Administración ha promovido en Tibi y en Orito y que han puesto en peligro a las dos parejas de águilas perdiceras que hay en la zona.

ADN, AEDENAT-ALMANSA, AEDENAT-DOS HERMANAS, AEGYPIUS, AGADEN ALAUDA, ANAT-LANE, LANDAZURIA, APNAL, ATEKO-ATENEO, BIOTOPO, COLLA ECOLOGISTA DE CASTELLO, SEGURA VERDE, COMINTE ANTINUCLEAR DE SALAMANCA, C.E. CANTABRA, DALMA, EL CARBAYU, LA VINCA, GRUPO ECOLOG.DE ASPE, GEPOP, GREFA, GREMA, HELIACA, L'ALGUER, COLLA ECOLOG.LA CARRASCA, LANIUS, NATURALISTAS DE CAMPO, O BROTE, ONSO, RONCADELL, S.O.LANIUS, SOBREIRA, G.E. TURON Y URZ.

Es posible que haya alguno más, pero no tenemos constancia de ello.

MESA DE TRABAJO SOBRE TRAFICO DE ESPECIES

Como recordaréis en la última reunión de la Comisión para la Conservación de las Especies, el grupo ANDA-ALICANTE se quedó encargado de llevar adelante la "Mesa de Trabajo sobre Tráfico de Especies. Por ello necesitan saber toda la bibliografía que haya al respecto, legislación, administración competente, trabajos realizados, etc.

Todo el que tenga interés en participar ó tenga algún dato de lo anteriormente expuesto que mande la información o se ponga en contacto con: ANDA-ALICANTE Apdo. 183 03080 Alicante Paco Cuellar Tf. 96/524 22 43

PANTANO DE ITOIZ

La Coordinadora de Itoiz, os envía un resumen de la situación actual del embalse de Itoiz y de la Queja presentada hace más de dos años a la Unión Europea y os proponen enviéis la carta a las siguientes direcciones rogando les comunicéis los envíos a fin de hacerlos públicos.

- * Ministro de Obras Públicas. D. José Borrell. MOPTMA PºCastellana, 67 28071 Madrid
- * Secretaria de Estado de Medio Ambiente. Dña.Cristina Narbona MOPTMA (Idem)
- * Ministro de Agricultura. D.Luis Atienza Mº de Agricultura PºInfanta Isabel, 1 28071 Madrid

* Presidente del Gobierno de Navarra. D.Juan Cruz Alli Avda. de Carlos III, 2 31002 Pamplona.

RECURSO CONTRA LA INCINERADORA DE CONSTANTÍ

La Junta de Residuos del Departament de Medi Ambient de la Generalitat de Catalunya está escribiendo cartas a las PERSONAS que realizaron alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental de la Incineradora de residuos tóxicos y peligrosos en Constantí (Tarragona), para comunicarles las razones por las que han aprobado este proyecto.

En colaboración con Greenpeace, desde la Secretaría os remitimos una nueva carta SOLAMENTE PARA LOS GRUPOS Y PERSONAS QUE YA REALIZASTEIS ALEGACIONES a la evaluación de impacto: es un Recurso Ordinario contra la Resolución de la Generalitat que aprobó la incineradora.

Una aclaración: la carta está hecha para que sirva tanto a personas tal como está, como a grupos, añadiendo después del domicilio EN NOMBRE DE LA ASOCIACION ZUTANA y poniendo el sello al final. Al principio de la carta ponemos que os han notificado el 11 de enero y al final lo dejamos en blanco por olvido nuestro: rellenadlo con esa fecha, 11.1.95.

Os pedimos dos cosas: rapidez y que comunicuéis a Secretaría lo que hacéis. Gracias de antemano.

VERTEDERO EN LA BAÑEZA

AEDENAT-Astorga en su oposición a la creación de un vertedero en "Valles Hondos" en la comarca de La Bañeza, solicita el envío de la carta que os adjuntamos. La comunicación de que lo habéis hecho remitirla a AEDENAT, Apartado 49, 24700 Astorga (León) y la carta en cuestión a las siguientes direcciones:

- * Sr. Consejero de Medio Ambiente Junta de Castilla y León
C/ Nicolás Salmerón 3 Valladolid
- * Sr. Antonio Fernández Calvo Mancomunidad de La Bañeza
Plaza Mayor 1 La Bañeza (León)

CUMBRE DE DESARROLLO SOCIAL

El próximo día 6 de Marzo se iniciará en Copenhague la Cumbre Mundial de Desarrollo Social, en la que se analizará y debatirá la política de las Naciones Unidas en materia de desarrollo. En esta reunión se establecerán las directrices básicas que seguirá la ONU en lo referente a progreso y satisfacción de las necesidades humanas.

La cumbre es especialmente interesante para el movimiento ecologista internacional, porque será una buena oportunidad para defender una visión sostenida y equitativa de desarrollo humano.

Para debatir y consensuar propuestas que recojan las opiniones de ecologistas y organizaciones de Desarrollo se celebrará en Madrid un Seminario de ONGs en torno a la Cumbre de Desarrollo Social los días 15 y 16 de Febrero. Os rogamos que estudiéis la posibilidad de asistir a esta oportunidad para iniciar un discusión sobre el modelo global propuesto por las organizaciones alternativas.

SIERRA NEVADA

La CEPA Andaluza os remite una postal dirigida al Parlamento de Andalucía con motivo de la degradación que estás sufriendo Sierra Nevada y Doñana.

BAHIA DE ZUMAIA

El pasado 13 de Enero se abrió el plazo de exposición pública del Proyecto de dársena deportiva que tienen previsto construir el Gobierno vasco y el Ayto. de esta localidad sobre una de las escasas marismas de la costa vasca.

Con este motivo el grupo ZUMAIA BIZIRIK os envían un resumen de este tema y unas alegaciones para que las remitáis a las direcciones que os indican.

TRÍPTICO AEDENAT-ASTURIAS

AEDENAT-Asturias os envía un tríptico explicando la problemática que tienen en esta zona.

AGUA PARA TODOS

La Confederación EcoPacifista andaluza y la Federación Ecopacifista Gaditana os adjunta un tríptico informativo con toda la problemática del agua, el trasvase Guadiaro-Majaceite, sus propuestas y las consecuencias si todo esto se tuviera en cuenta.

3/95

REGLAMENTO PARA LA ELECCION
DE REPRESENTANTES ECOLOGISTAS
EN ORGANOS DE PARTICIPACION PUBLICA

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE REPRESENTANTES
ECOLOGISTAS EN ORGANOS DE PARTICIPACION PUBLICA

Mediante el presente REGLAMENTO se pretende establecer un instrumento operativo y representativo para la elección de vocales de organizaciones dedicadas a la defensa del medio ambiente en aquellos órganos consultivos creados por las administraciones públicas de ámbito estatal o autonómico de Andalucía. Los niveles de representación que se pretenden atender a través de esta normativa son los de todos los representantes del movimiento ecologista en el territorio andaluz, a saber :

- Provincial
- Interprovincial (2 o más provincias)
- Andaluz

1) Convocatoria.

a) Las sesiones destinadas a la elección de representantes en órganos colegiados serán convocadas sucesivamente, cada dos años, por aquellas asociaciones, federaciones o confederaciones de ámbito provincial o andaluz, según el caso, que se comprometan a ese cometido. La entidad convocante se designará en la sesión anterior así como la fecha aproximada de la convocatoria, y siempre en sábado, domingo o festivo.

b) La convocatoria a las organizaciones se hará al menos con 30 días de antelación a la fecha de celebración de las Asambleas de Elección.

c) Serán convocadas todas las organizaciones legalmente constituidas e inscritas, en los Registros provinciales de las Delegaciones de Gobernación. En cualquier caso se hará sobre la base del listado más completo ó actualizado de asociaciones inscritas. Podrán asistir con voz pero sin voto aquellas organizaciones no inscritas en los Registros provinciales de Gobernación, que lo soliciten.

d) La convocatoria se hará por correo certificado a las direcciones ó apartados de las Secretarías de las Federaciones, Coordinadoras, Confederaciones, y organizaciones no federadas; y por correo ordinario a las direcciones ó apartados de cada una de las organizaciones federadas.

e) Estarán excluidas como fechas de convocatoria los meses de Julio, Agosto, Septiembre, y vacaciones de Navidad (23/dic-6/Ene) y de Semana Santa.

f) Para fijar la fecha de la convocatoria la organización encargada de convocar mantendrá contacto previo con las federaciones ó coordinadoras provinciales. al menos con 15 días de antelación al envío de las cartas.

g) El lugar de la convocatoria será obligatoriamente un lugar equidistante y bien comunicado. dentro del ámbito del órgano de participación (provincial. interprovincial o andaluz)..

2. Candidatos y Representantes.

A) Obligaciones :

a) La asistencia a la Asamblea de Elección.

b) La presentación de un curriculum de no más de la cara de un folio que pueda estar disponible para quien lo solicite ó para su lectura en la Asamblea, tanto de la persona candidata como de la Asociación a la cual representa.

c) A comunicar el orden del día de cada reunión del órgano en el que es representante a su grupo y :

- a la Secretaria de su Federación, Coordinadora ó Plataforma provincial ó andaluza, según el ámbito del órgano

- a aquellas organizaciones que explícitamente lo hagan constar por escrito en la Asamblea de Elección.

d) A dar cuenta de los acuerdos adoptados e incumplimientos en los órganos de participación en los que es representante, a su grupo y :

- a la Secretaria de su Federación, Coordinadora ó Plataformas provincial ó andaluza, según el ámbito del órgano.

- a aquellas organizaciones que explícitamente lo hagan constar por escrito en la Asamblea de Elección.

e) A consensuar los temas conflictivos. En caso de desacuerdo, a no desacreditar al otro representante.

f) A aceptar propuestas de cualquier organización de defensa del medio ambiente, siempre que estén documentadas. En caso negativo el vocal justificará su postura al proponente y en su caso a la Asamblea.

g) A hacer constar en las actas de las reuniones de los órganos de participación, aquellos puntos aprobados con los votos en contra de los ecologistas.

h) A denunciar públicamente el incumplimiento de los acuerdos adoptados en los órganos de participación así como las irregularidades cometidas en los mismos.

i) A solicitar copia de todas las Actas y Memorias generadas por los correspondientes órganos.

j) A presentar un balance a la Asamblea de Elección de su gestión durante el periodo de representación.

k) A asistir a la Conferencia Anual de Representantes que se celebre dentro ó fuera de sus organizaciones.

l) A vivir preferentemente dentro del ámbito territorial que el órgano de participación pretende regular, ó en su defecto su proximidad.

m) A comunicar, en caso de dimisión, su intención con suficiente antelación para cubrir la representación.

n) A abandonar la representación cuando así lo estime necesario la Asamblea de Elección correspondiente por mayoría absoluta.

ñ) A no desempeñar cargo público en ningún partido político u ostentar cargo de libre designación en la Administración.

B) Derechos

a) Al cobro de los gastos originados por su participación (viajes, comidas, etc.). Los gastos de participación deben ir a cargo del órgano consultivo correspondiente. En caso negativo, a cargo del grupo al que pertenece.

b) Los gastos ocasionados por el envío de órdenes del día, actas, convocatorias o propuestas, serán a cargo de la Asociación que amparó la elección. En caso de documentos de mayor entidad, a cargo de la organización receptora.

C) Presentación de candidatos

a) Junto con el escrito de la convocatoria se remitirá la relación de candidatos a los diferentes órganos consultivos.

1. En órganos consultivos de ámbito andaluz: los candidatos serán a propuesta de la federaciones o confederaciones existentes en Andalucía ó a propuesta de una organización no federada.

2. En órganos consultivos provinciales: serán presentadas las candidaturas bien por federaciones provinciales o por entidades no federadas, de ámbito provincial, comarcal o local. De igual forma para el caso de afectar a más de una provincia.

b) Cada candidato deberá acreditar mediante credencial firmada por su Secretario General y el VO BO del Presidente o Coordinador, su representación en las Asambleas de Elección.

D) Elección de candidatos

a) Preferentemente sólo se procederá en cada Asamblea de Elección a la reelección ó renovación de la mitad de los representantes de cada uno de los órganos y de aquellas representaciones que queden vacantes. En aquellos órganos en dónde sólo exista un representante ecologista se procederá en cada Asamblea a su renovación ó reelección.

b) La renovación ó reelección se hará preferentemente sobre el representante que lleve más tiempo en el cargo.

c) La representación para órganos de ámbito andaluz de los que exista homólogo de ámbito provincial se elegirá preferente de entre los correspondientes candidatos provinciales.

d) Excepcionalmente podrán renovarse los cargos cuando existiendo candidatos para las representaciones lo estime oportuno la mayoría de la Asamblea de Elección.

e) Por cada representante se elegirá un suplente que deberá pertenecer a la Asociación del titular. El suplente ocupará el cargo y ejercerá las mismas funciones que aquél cuando sea necesario.

f) Se dará lectura del curriculum de algún ó algunos candidatos, y sus asociaciones, previamente a la votación, cuando alguien de la Asamblea lo solicite.

g) Se tenderá a que en el conjunto de la representación ecologista y especialmente en los organos consultivos de grandes cuencas exista una distribución equitativa entre federaciones y provincias.

3. Mesa de la Asamblea de Elección

a) La Mesa de la Asamblea estará compuesta por:

1. En órganos de ámbito andaluz

- Un representante por las organizaciones no federadas
- Dos representantes por las federaciones ó coordinadoras de ámbito provincial.
- Un representante por las federaciones ó confederaciones de ámbito andaluz.

2. En órganos de ámbito provincial o interprovincial

- Un representante por las organizaciones no federadas
- Un representante por las federaciones ó coordinadoras de ámbito provincial.
- Un representante por las federaciones ó confederaciones de ámbito andaluz.

b) La Mesa de la Asamblea de Elección levantará acta única del resultado de las votaciones en cada órgano de participación y expedirá un certificado de su elección, a cada representante, firmado por todos los miembros de la Mesa.

4. Mesa de Seguimiento (entre asambleas)

a) Tendrá como función la resolución de conflictos como consecuencia del proceso realizado en las Asambleas de Elección (inasistencia de vocales, seguimiento del funcionamiento de los órganos consultivos, etc.)

b) La compondrán:

- 2 miembros de cada una de Federaciones o Confederaciones de ámbito andaluz registradas en Andalucía.
- 1 miembro en representación de las entidades no federadas.

5. Orden de Votaciones

Las votaciones se harán según el ámbito que le corresponda, siguiendo el orden siguiente:

a) En las Asambleas de Elección Provinciales

1. Consejos provinciales de Medio Ambiente
2. Consejos provinciales Forestales
3. Consejos provinciales de Caza
4. Consejos de Cuencas
5. Reservas Integrales
6. Parajes Naturales
7. Parques Naturales
8. Comisiones de Seguimiento
9. Otras

b) En las Asambleas de Elección Interprovinciales

1. Consejos de Cuenca
2. Parques Naturales
3. Otras

c) En la Asamblea de Elección Andaluza:

1. Consejo Asesor de Medio Ambiente
2. Consejo Forestal Andaluz
3. Consejo Andaluz de Caza
4. Consejo Nacional del Agua
5. Parques Nacionales
6. Comisiones de Seguimiento
7. Comisión de O.T.U.A.
8. Otras

6. Votos

a) Cada asociación legalmente constituida tendrá derecho a un voto en cualquiera de los órganos de representación de ámbito estatal ó andaluz. En los órganos de ámbito provincial ó interprovincial, tendrán derecho a voto aquellas asociaciones legalmente inscritas en dichas provincias.

b) Las votaciones no podrán en ningún caso ser delegadas.

Nota: A efectos de este Reglamento se considera a Aedenat- Andalucía como una Federación o Coordinadora de ámbito andaluz.

El presente REGLAMENTO ha sido consensuado en un largo proceso de debates por la mayor parte de las organizaciones de defensa ambiental presentes en Andalucía. Le inspira la doble finalidad de organizar el derecho a la participación del movimiento ecologista y articular una mayor coordinación entre las organizaciones y personas que aspiran a defender el medio ambiente, a través de los órganos consultivos actuales y futuros que se creen en Andalucía.

Para su redacción definitiva fué enviado previamente, en fase de borrador, a las organizaciones federadas de la CEPA, siendo modificado en una Asamblea Extraordinaria y otra Ordinaria. Posteriormente fué enviado al resto de asociaciones pertenecientes a la FAADN y AEDENAT, y por último convocadas para su discusión con el resto de las organizaciones de defensa ambiental no federadas de Andalucía.

Para que así conste, firman el presente Reglamento:

EL Coordinador de la CEPA

El Presidente de la FAADN



Francisco Casero

CONFEDERACION ECOLOGISTA
CEPA
PACIFISTA ANDALUZA

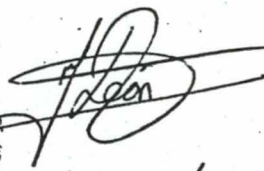


Saturnino Moreno
F. A. A. D. N.
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES
PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA
Ando. 4.046 - MALAGA

El Secretario de AEDENAT-Andalucía



Aedenat



José Luis León

Andalucía, 15 de Julio de 1994

Decreto 11/1990 de 30 de Enero por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/1989, de 18 de Julio. Estos son: Acantilado y Pinar de Barbate, Los Alcornocales, Bahía de Cádiz, Cardena y Montoro, Hornachuelos, Sierra de Baza, Sierra de Castril, Sierra de Huetor, Sierra Nevada, Sierra de Aracena y Picos de Arcoche, Sierra de Andújar, Despeñaperros, Sierra Mágina, Montes de Málaga, Sierra de las Nieves, y Sierra Norte de Sevilla.

Decreto 102/1990 de 20 de Marzo por el que se crea la Junta Rectora del Parque Natural del Entorno de Doñana.

Resolución de 14 de Agosto de 1991 (BOJA nº 83 de 14 de septiembre), de la AMA, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural Entorno de Doñana.

b) Parque Nacional

Ley 91/1978, de 28 de Diciembre, del Parque Nacional de Doñana.

Real Decreto 1772/1991, de 16 de Diciembre por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana.

Acuerdo de 26 de Mayo de 1986 (B.O.E. nº 242, de 9 de Octubre), del Pleno del Patronato del Parque Nacional de Doñana, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior.

Decreto 181/1988 de 3 de Mayo (BOJA nº 37 de 13 de Mayo), por el que se aprueba definitivamente el PDTC de Doñana y su entorno, y se crea la Comisión de Seguimiento y Gestión para el Desarrollo del Plan.

c) Reservas Naturales

Ley 1/1984 de 9 de Enero (BOJA nº 4, 10 de Enero), de Declaración de la Laguna de Fuente de Piedra como Reserva Integral.

Decreto 109/1987 de 22 de Abril (BOJA nº 55, 26 de Junio), por el que se modifica la composición del Patronato de la Reserva Integral de Fuente de Piedra.

Ley 11/1984 de 19 de Octubre (BOJA nº 97, de 25 de Octubre), de Declaración de las zonas húmedas del Sur de Córdoba-Zoñar, Amarga, Rincón, Tiscar, Los Jarales y el Conde, como Reservas Integrales.

A N E X O

LEGISLACION SOBRE LA REPRESENTACION ECOLOGISTA EN LOS ORGANOS DE PARTICIPACION PUBLICA.

La actual representación ecologista andaluza en los Organos de Participación viene recogida en las siguientes normas legislativas:

REPRESENTACION EN ESPACIOS NATURALES.

a) Parques Naturales

Decreto 316/1984, de 18 de diciembre (BOJA nº 13, de 12 de febrero de 1985), de Declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Decreto 340/1988 de 27 de diciembre (BOJA nº 17 de 3 de Marzo de 1989), por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se modifica parcialmente el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del citado espacio natural protegido.

Decreto 10/1986 de 5 de febrero (BOJA nº 22 de 15 de Marzo de 1986), por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Decreto 282/1988 de 27 de septiembre (BOJA nº 83 de 18 de octubre de 1988) por el que se modifica la composición de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla Segura y Las Villas.

Resolución de 12 de Junio de 1987 (BOJA nº 60 de 10 de Julio), del AMA, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

Decreto 236/1987, de 30 de Septiembre (BOJA nº 85, de 16 de Octubre de 1987), por el que se declara el Parque Natural de la Sierra de Maria.

Decreto 314/1987 de 23 de diciembre (BOJA nº 6 de 26 de Enero de 1988), de Declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Decreto 232/1988 de 31 de Mayo (BOJA nº 49 de 24 de Junio), de Declaración del Parque Natural de las Sierras Subbéticas de Córdoba.

Ley 2/1987 de 2 de Abril (BOJA nº 31 de 8 de Abril), de Declaración de doce lagunas como Reservas Integrales Zoológicas en la provincia de Cádiz.

Decreto 417/1990 de 26 de diciembre (BOJA nº 8, de 1 de Febrero del 91), por el que se aprueba el Plan Rector de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz.

d) Parajes Naturales

Ley 12 1984 de 19 de octubre (BOJA nº 97, de 25 de Octubre), de Declaración de las Marismas del Odiel como Paraje Natural y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Integrales.

Decreto 169/1990 de 5 de Junio (BOJA nº 55 de 3 de Julio), por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión de las Marismas del Odiel y de la Isla de Enmedio y la Marisma del Burro como Reservas Naturales.

Resolución de 11 de Julio de 1986 (BOJA nº 73, de 28 de Julio), de la AMA, por la que se ordena publicar el Reglamento de Régimen Interior del Patronato de las Marismas del Odiel.

REPRESENTACION EN ORGANOS CONSULTIVOS DE CAZA

Decreto 65/1985 de 27 de marzo (BOJA nº 44 de 8 de Mayo), por el que se crea el Consejo Provincial de Caza.

Decreto 155/1987 de 3 de Junio (BOJA nº 62 de 14 de Julio), por el que se modifica la composición de los Consejos Provinciales de Caza.

Decreto 156/1987 de 3 de Junio (BOJA nº 62 de 14 de Julio), por el que se crea el Consejo Andaluz de Caza.

Decreto 157/1987 de 3 de Junio (BOJA nº 62 de 14 de Julio), por el que se establecen la composición y régimen jurídico de las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Decreto 11/1990 de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89.

REPRESENTACION EN CONSEJOS

Decreto 329/1988 de 5 de diciembre (BOJA nº 106 de 30 de diciembre), por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente.

Decreto 139/1982 de 3 de Noviembre (BOJA nº 30 de 15 de Noviembre), por el que se crea el Consejo Asesor de Medio Ambiente.

Ley 2/1992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía (BOJA nº 57 de 23 de Junio), dónde se especifica la composición del Consejo Forestal Andaluz y se menciona a los Consejos Provinciales Forestales.